



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3 2 8 0)

1 8 OCT. 2016

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 865, 1901, 2101, 2113, 2648, 2839 de 2016 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 865, 1901, 2101, 2113, 2648, 2839 de 2016, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación No. 2016ER0089759, donde informan que:

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 865, 1901, 2101, 2113, 2648, 2839 de 2016 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

"Al señor Fabian Zuñiga con CC 1130586630, se ingresó errado la ciudad donde aplica el beneficio Cali - Valle, siendo el correcto Jamundí - Valle".

Que la novedad reportada por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 17 de Agosto de 2016.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación No. 2016ER0109691 y electrónica, donde informan que:

"Al señor Ramiro Ramirez Hernandez con CC 14568358, se ingresó errada la ciudad donde aplica el beneficio Cali - Valle, siendo el correcto Jamundí - Valle".

"Al señor Dario Alfonso Pelaez Dominguez con CC 1130663312, se ingresó errada la ciudad donde aplica el beneficio Cali - Valle, siendo el correcto Jamundí - Valle"

"A la señora Maria Ximena Alegrias Perlaza con CC 1130589772, se ingresó errada la ciudad donde aplica el beneficio Cali - Valle, siendo el correcto Jamundí - Valle"

"Al señor Dixon Arley Jimenez Calvo con CC 1113512404, se ingresó errada la ciudad donde aplica el beneficio Cali - Valle, siendo el correcto Jamundí - Valle"

"Al señor Wilmer Enrique Santos Lozano con CC 8322787, se ingresó errada la ciudad donde aplica el beneficio Cali - Valle, siendo el correcto Jamundí - Valle"

"Al señor Dilber Orozco Naranjo con CC 70731702, se ingresó errada la ciudad donde aplica el beneficio Medellín - Antioquia, siendo el correcto Bello - Antioquia"

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional el Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formatos de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 17 de Agosto y 27 de septiembre de 2016.

Que una vez verificada la información del hogar que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Banco Caja Social y el Fondo Nacional del Ahorro, quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo CIFIN - Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 865, 1901, 2101, 2113, 2648, 2839 de 2016 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio de municipio para los siete hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que dado que la inconsistencia relacionada en el considerando anterior corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente corregir el municipio de los hogares asignados en las Resoluciones No. 865, 1901, 2101, 2113, 2648, 2839 de 2016, a los cuales se les relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 865, 1901, 2101, 2113, 2648, 2839 de 2016 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente los datos del Departamento y Municipio a los beneficiarios que se indican a continuación:

No	Res	Fecha Res.	Cédula	Nombres Apellidos	Depto. Error	Mcipio Error	Depto. Nuevo	Mcipio Correcto
1	865	31/03/2016	70731702	Dilber Orozco Naranjo	Antioquia	Medellín	Antioquia	Bello
2	1901	27/06/2016	1113512404	Dixon Arley Jimenez Calvo	Valle	Cali	Valle	Jamundí
3	2101	11/07/2016	1130586630	Fabian Zuñiga Gomez	Valle	Cali	Valle	Jamundí
4	2113	14/07/2016	8322787	Wilmer Enrique Santos Lozano	Valle	Cali	Valle	Jamundí
5	2648	05/09/2016	14568358	Ramiro Ramirez Hernandez	Valle	Cali	Valle	Jamundí
6	2839	12/09/2016	1130663312	Dario Alfonso Pelaez Dominguez	Valle	Cali	Valle	Jamundí
7	2839	12/09/2016	1130589772	Maria Ximena Alegrias Perlaza	Valle	Cali	Valle	Jamundí

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 865, 1901, 2101, 2113, 2648, 2839 de 2016 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, caso en el cual la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información recibida por TransUnión (antes CIFIN) en el sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda.

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 865, 1901, 2101, 2113, 2648, 2839 de 2016 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso-Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

1 8 OCT. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo Del Fondo Nacional de Vivienda.

Proyectó: Ivan Giovanni Garcia
Revisó: Viviana Rozo / Arellys Bravo